

homologación contemplada en el Real Decreto 707/1976, el centro no ha adecuado su situación a los requisitos exigidos por la L.O.G.S.E. y el Real Decreto 1.004/1991, relativo a los centros de Formación Profesional procediendo, por tanto, iniciar de oficio el expediente para extinción de la autorización.

Según los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 332/1992, la Administración educativa podrá extinguir de oficio la autorización concedida por el cese de actividades del centro docente, previa audiencia del interesado

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de noviembre, se informa al interesado que el plazo máximo normativamente establecido para resolver el procedimiento es de tres meses, los efectos en caso de silencio administrativo son negativos.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 332/1992, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO

— Iniciar de oficio el procedimiento dirigido a la revocación de la autorización concedida al centro privado “Mari-Chel” en Badajoz.

— Nombrar como Instructora del procedimiento a la Sra. Jefa de Servicio de Planificación de Centros Educativos.

— Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, para el trámite de vista y audiencia del expediente, durante el que la interesada podrá aducir todas las consideraciones que estime pertinentes, así como personarse para la vista del expediente.

Transcurrido el citado plazo sin que la interesada se persone o realice comunicación alguna, se continuará con la tramitación del expediente dirigido a la extinción de la autorización por parte del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología. Mérida, 8 de marzo de 2002. El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, Fernando Cortés Cortés.

Mérida, a 13 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2002, por el que se notifica a José Carlos Villaverde Llanos el acuerdo adoptado por el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo a la iniciación del procedimiento de recaudación de pagos indebidos por nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos Recibidos en Nómina y apertura del plazo para cumplimentar el trámite de audiencia.

Interesado: D. José Carlos Villaverde Llano.

Órgano competente: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D. José Carlos Villaverde Llano, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior, sitos en la Calle Santa Julia, N° 5 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica, asimismo, la apertura del trámite de audiencia para que presente las posibles alegaciones, documentos y justificaciones que en su defensa estime pertinentes, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en el que se pueda tener por efectuado el trámite anteriormente señalado.

Mérida, a 13 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.